

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

TOESCA RENTAS INMOBILIARIAS FONDO DE INVERSIÓN

En Santiago, a 5 de diciembre de 2023, a las 10:15 horas, se celebró de forma remota, en segunda citación, en las oficinas ubicadas en Magdalena 140, piso 22, Las Condes, una Asamblea Extraordinaria de Aportantes del fondo **Toesca Rentas Inmobiliarias Fondo de Inversión** (el “Fondo”).

Presidió la Asamblea, don Maximiliano Vial Valenzuela, director de Toesca S.A. Administradora General de Fondos (la “Administradora”).

Actuó como secretaria, la señora Verónica Montero Purviance, especialmente designada por la Administradora para tales efectos.

Asistieron el señor Ariel Carreño Hernández, gerente de operaciones de la Administradora, quien llevó a cabo el desarrollo de la Asamblea, y el señor Augusto Rodríguez Lira, gerente de inversiones del Fondo.

1.- FORMALIDADES DE CONVOCATORIA

El señor Carreño informó que la Asamblea fue debidamente convocada, en cumplimiento de todas las formalidades previas para su celebración, las que se leyeron para efectos de dejar constancia de las mismas en acta:

/Uno/ La citación a la Asamblea fue acordada en sesión de directorio de la Administradora celebrada con fecha 21 de noviembre de 2023.

/Dos/ El aviso de citación fue enviado por correo electrónico a cada uno de los aportantes, a la dirección registrada en la Administradora, con una enumeración de las materias a tratar en la Asamblea.

/Tres/ La citación a la Asamblea se publicó en la página web de la Administradora, conforme lo señala el reglamento interno del Fondo.

El señor Carreño propuso omitir la lectura del aviso de citación lo que fue aprobado por unanimidad, incluidos los votos de AFP Planvital S.A. por los Fondos de Pensiones A, B, C, y E.

2.- APROBACIÓN DE PODERES

El señor Carreño señaló que los poderes otorgados por los aportantes a quienes asisten en su representación a la Asamblea fueron revisados, encontrándose conformes. En virtud de ello, solicitó se tengan por aprobados si no hubiese objeción.

La Asamblea acordó, con el voto favorable de la unanimidad de las cuotas presentes y representadas, incluidos los votos de AFP Planvital S.A. por los Fondos de Pensiones A, B, C, y E, tener por aprobados los poderes presentados.

3.- PARTICIPACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA

El señor Carreño señaló que de conformidad con la lista de asistencia puesta a disposición de los asistentes, y en virtud de los poderes previamente revisados y aprobados, todo ello de acuerdo a la

información contenida en el registro de aportantes, dejaba constancia de que concurrieron a esta Asamblea los siguientes aportantes, titulares del **48,14%** de las cuotas que tiene el Fondo en circulación según se indica a continuación:

Rol Único Tributario	Nombre	Número de cuotas
99.289.000-2	Metlife Chile Seguros de Vida S.A. Representada por Daniel Moroso Lillo	212.693
96.588.080-1	Principal Compañía de Seguros de Vida Chile S.A. Representada por María Pía Mingo Gana	279.606
96.576.660-K	Toesca S.A. Administradora General de Fondos representada por Augusto Rodríguez Lira	338
79.532.990-0	BICE Inversiones Corredores de Bolsa S.A. Representada por Amalia Villarroel Véliz	110.495
84.177.300-4	BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa representada por Cristián Ramírez Zapata	146.798
96.519.800-8	BCI Corredores de Bolsa S.A representada por Lilia Silva Lavín	59
96.515.580-5	Valores Security S.A. Corredores de Bolsa representada por Rodrigo Pérez Yañez	4.000
80.537.000-9	Larraín Vial S.A. Corredores de Bolsa representada por Gricel García Medina	32.373
96.571.220-8	Banchile Corredores de Bolsa S.A. representada por José Ignacio Ferretti Contreras	14.365
98.001.200-K	Administradora de Fondos de Pensiones Planvital S.A. por los Fondos de Pensiones A, B, C y E representada por Alexandra Ponce de León Gómez	203.417
95.342.000-7	Inversiones La Niña Limitada representada por Nicolás Loeser Achondo	22.052
96.537.910-K	Asesorías e Inversiones Roca S.A. representada por Augusto Nosedá Ronco	1.678
52.002.099-3	Inversiones Alberto Labbé Galilea SpA representada por Augusto Nosedá Ronco	11.763

96.767.690-K	The Synergy Group SpA representada por Augusto Nosedá Ronco	5.890
78.201.270-3	Rentas e Inversiones Limitada representada por Augusto Nosedá Ronco	1.131
76.017.048	Inversiones Candelaria Limitada representada por Augusto Nosedá Ronco	8.473
76.842.150-1	Asesorías e Inversiones San Carlitos Limitada representada por Augusto Nosedá Ronco	8.473
76.591.610-0	Inversiones Trentino Limitada representada por Eduardo Castillo Arévalo	202.310
76.027142-K	Inversiones Aliá S.A. representada por Sarymel Colmenarez	74.136
7.191.962-5	María de la Luz Celedón Mardones representada por Augusto Nosedá Ronco	12.733
7.623.867-7	Rafael Ducci González representado por Augusto Nosedá Ronco	3.356
6.377.995-4	María Luz Montes Lira representada por Augusto Nosedá Ronco	1.138
TOTAL QUÓRUM		1.357.277 (48,14%)

El señor Carreño agregó que habiéndose cumplido con las formalidades de la convocatoria, y encontrándose presentes o representadas el 48,14% de las cuotas válidamente emitidas, suscritas y pagadas, porcentaje superior al exigido por la ley y por el reglamento interno del Fondo para el quórum de constitución de la Asamblea y para la adopción de acuerdos en segunda citación, y considerando que sus titulares tienen inscritas sus cuotas en el registro de aportantes que lleva la Administradora a la medianoche del quinto día hábil anterior a su celebración, declaraba legalmente constituida, en segunda citación, la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Toesca Rentas Inmobiliarias Fondo de Inversión.

4.- DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO

El señor Carreño propuso la designación del señor Maximiliano Vial Valenzuela como presidente de la Asamblea, considerando su calidad de director de la Administradora, y como secretaria, a la señora Verónica Montero Purviance, especialmente designada por la Administradora para estos efectos.

La Asamblea acordó, con el voto favorable de la unanimidad de las cuotas presentes y representadas, incluidos los votos de AFP Planvital S.A. por los Fondos de Pensiones A, B, C, y E, designar al señor Maximiliano Vial Valenzuela como presidente de la Asamblea y a la señora Verónica Montero Purviance como secretario. Ambos agradecieron su designación y asumieron de inmediato sus respectivos cargos.

5.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

Se dejó constancia de que no asistieron representantes de la Comisión para el Mercado Financiero.

6.- DESIGNACIÓN DE PERSONAS QUE FIRMARÁN EL ACTA

El señor Carreño señaló que la necesidad de designar a tres aportantes para la firma del acta, conjuntamente con el presidente y el secretario.

La Asamblea acordó, con el voto favorable de la unanimidad de las cuotas presentes y representadas, incluidos los votos de AFP Planvital S.A. por los Fondos de Pensiones A, B, C, y E, que el acta que se levante de la presente sesión fuese firmada por los señores Alexandra Ponce de León Gómez, Daniel Moroso Lillo y María Pía Mingo Gana en representación de las cuotas que cada uno de ellos representa, conjuntamente con el presidente y secretaria.

Asimismo, se acordó que el acta fuese firmada a través del sistema DocuSign.

7.- MECANISMO DE VOTACIÓN

El señor Carreño propuso que las materias que se sometan a decisión de la Asamblea sean votadas a viva voz, sin necesidad de utilizar papeletas, dejando constancia solo de los votos disidentes. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de cada partícipe a dejar constancia de su voto mediante un correo electrónico enviado a veronica.montero@toesca.cl o mediante el chat de Microsoft Teams.

La Asamblea acordó, con el voto favorable de la unanimidad de las cuotas presentes y representadas, incluidos los votos de AFP Planvital S.A. por los Fondos de Pensiones A, B, C, y E, aprobar la proposición del señor Carreño.

8.- TABLA DE LA ASAMBLEA

El señor Carreño informó que de conformidad con lo señalado en el aviso de citación, las materias a tratar en la presente Asamblea son las siguientes:

1. Modificar el número Dos. del Título IX del reglamento interno a efecto de prorrogar el plazo de duración del Fondo por un período adicional de dos años contado desde el 30 de abril de 2024, esto es, hasta el 30 de abril de 2026, a cuyo vencimiento se prorrogará automáticamente, por una sola vez y sin que se origine derecho a retiro por la operación de dicha prórroga automática, por un nuevo período de dos años, salvo acuerdo en contrario adoptado en Asamblea Extraordinaria de Aportantes con el voto favorable de al menos los dos tercios de las cuotas suscritas y pagadas del Fondo, debiendo dicha Asamblea celebrarse con al menos 45 días de anticipación a la fecha de vencimiento de la prórroga en curso; o bien prorrogar el plazo de duración del Fondo por aquel otro periodo o condiciones que la Asamblea decida acordar.
2. Acordar que la prórroga referida en el número (1) anterior quedará sujeta a la **condición suspensiva** consistente en que los Aportantes disidentes que se acojan al derecho a retiro establecido en el numeral 2.2 del Título X del reglamento interno, no excedan el 0,5% del total de cuotas suscritas y pagadas del Fondo, condición que en todo caso podrá ser renunciada por la Administradora.

3. En caso de que la Asamblea apruebe la prórroga del plazo de duración del Fondo, acordar una disminución de capital del Fondo, para el ejercicio del derecho a retiro, por una cantidad equivalente al total de cuotas suscritas y pagadas del Fondo que, en definitiva, ejerzan su derecho a retiro; lo anterior en cumplimiento con las estipulaciones contenidas en el numeral 2.2, literal /i/ del número Dos del Título X del reglamento interno.
4. Ajustar el reglamento interno del Fondo a efectos de reflejar los acuerdos que adopte la Asamblea sobre las materias referidas, así como para incorporar una referencia a las obligaciones contenidas en los artículos 26 Bis, 38 Bis y 80 Bis de la Ley 20.712.- referidas al destino, en favor la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, de los dineros distribuidos por el Fondo u originados en su liquidación que no sean cobrados por los partícipes, y de cuotas de partícipes fallecidos no registradas a nombre de los respectivos herederos, todo lo anterior en los plazos dispuestos por la Ley.
5. Adoptar los acuerdos complementarios que resulten necesario a fin de implementar las modificaciones al reglamento interno que acuerde la Asamblea.

Tomó la palabra el portfolio manager, señor Augusto Rodríguez Lira, quién se refirió a las razones de mercado y de otra índole por las cuales se proponía una prórroga del plazo de duración del Fondo.

El señor Rodríguez se refirió a las condiciones que imperan en mercados extranjeros, particularmente en los Estados Unidos de Norteamérica en que, tomando como referencia el desempeño de los US REIT, se denota, desde marzo de 2020 una caída importante del valor de los activos inmobiliarios, particularmente aquellos destinados a oficinas (-54%).

Agregó que, en la realidad local, se denota que los fondos más líquidos de la industria también tienen caídas importantes, lo anterior como consecuencia del aumento de las tasas de interés y los spread lo que provoca un aumento de las tasas de descuento y la caída en el valor de los activos.

El señor Rodríguez también se refirió al impacto del trabajo remoto que ha provocado un aumento de la vacancia en el mercado de oficinas, a pesar de que en Chile el impacto estuvo amortiguado porque había poca vacancia y nueva producción cuando partió la crisis. Indicó que en el mercado de oficinas la vacancia alcanza niveles del 11%.

El señor Rodríguez señaló que para el futuro cercano, espera una absorción de metros cuadrados, aunque bastante menor al período 2013-2018, en torno al 50%. De todas maneras, agregó que para los próximos años espera que disminuya la vacancia, dada la superficie que se sabe que entrará en los próximos tres años y considerando la absorción antes mencionada. Esto va a producir un cambio en el poder de negociación de las partes, con un aumento de las rentas de arrendamiento.

El señor Rodríguez agregó que se observa en los años 2020, 2021 y 2022 un mercado bastante más ilíquido con operaciones chicas, de volúmenes bajos, recuperándose tímidamente en 2023 pero con transacciones pequeñas y a tasas más altas.

En resumen, el señor Rodríguez señaló que se enfrenta un mercado muy ilíquido que despierta lentamente pero con unidades pequeñas y a tasas mucho más altas por lo cual no es recomendable ofrecer en este momento a la venta un portfolio de activos inmobiliarios de 10.000.000.- de unidades de fomento.

El señor Rodríguez se refirió al portfolio del Fondo que incluye activos de oficinas, activos comerciales, residencias de adulto mayor y activos industriales y se refirió a la situación particular de cada uno de ellos.

El señor Rodríguez se refirió en particular a Toesca Rentas Inmobiliarias Apoquindo Fondo de Inversión en el cual participa Toesca Rentas Inmobiliarias Fondo de Inversión y en el que podría ser necesario un aumento de capital de entre 400.000 y 600.000 unidades de fomento, aumento de capital al cual tendría que concurrir con 30% del aumento Toesca Rentas Inmobiliarias Fondo de Inversión, lo cual se traduciría en un escenario muy negativo si éste último se encontrare en liquidación por no haberse prorrogado su plazo de duración dado que ello significaría su dilución.

Agregó que hay una razón de financiamiento que se agrega a todo lo expuesto dado que si el Fondo entra en liquidación, no puede recibir nuevos aportes y ello podría generar problemas en caso de incumplimiento de algún covenant en los financiamientos actuales o, en los años venideros, durante un posterior proceso de refinanciamiento.

El señor Rodríguez señaló que se espera una recuperación en los ingresos y resultado operacional del Fondo para los próximos 3 años, producto de la colocación de los espacios vacantes y ajustes en las rentas de arrendamiento. Por lo anterior, señaló que vender los activos en la situación de resultados operacionales actual no es recomendable.

Finalmente, el señor Rodríguez señaló que se están retasando los activos del portfolio y que producto del aumento en las tasas de interés de este año, que a la fecha supera los 90 puntos base, es esperable un ajuste a la baja en los valores tasados, lo que repercutiría en el valor contable de la cuota.

Terminada la presentación, se procedió a tratar cada una de las materias anteriormente señaladas en el mismo orden de la citación.

1.- Prórroga del plazo de duración del Fondo Condiciones y Características.

1.1 El señor Carreño sometió a consideración de la Asamblea prorrogar el plazo de duración del Fondo por un período de dos años, esto es, hasta el 30 de abril de 2026, a cuyo vencimiento se prorrogará en forma automática el plazo de duración del Fondo por un nuevo período de dos años, esto es, hasta el 30 de abril de 2028; salvo que una Asamblea Extraordinaria de Aportantes adopte un acuerdo en contrario con el voto favorable de al menos los dos tercios de las cuotas suscritas y pagadas del Fondo. Agregó que dicha Asamblea Extraordinaria deberá celebrarse con al menos 45 días de anticipación a la prórroga en curso. El señor Carreño señaló que la prórroga automática por un período adicional de dos años contado desde el 30 de abril de 2026 no genera derecho a retiro.

El señor Carreño agregó que en todo caso la presente Asamblea puede acordar una prórroga del plazo de duración del Fondo por un período y condiciones diferentes a las propuestas.

Sometida la materia a votación, la Asamblea con el voto favorable del 98,37% de las cuotas presentes y representadas, incluido el voto favorable de AFP Planvital S.A. por los Fondos de Pensiones A, B, C y E, acordó prorrogar el plazo de duración del Fondo por un período de dos años, esto es, hasta el 30 de abril de 2026, a cuyo vencimiento se prorrogará en forma automática el plazo de duración del Fondo por un nuevo período de dos años, esto es, hasta el 30 de abril de 2028, salvo acuerdo en contrario de una Asamblea Extraordinaria de Aportantes en los términos señalados, y sin que la prórroga automática genere derecho a retiro.

Se dejó constancia de que BCI Corredores de Bolsa S.A. e Inversiones La Niña Limitada rechazaron, en todas sus partes, la propuesta de prórroga del plazo de duración de Fondo

1.2 El señor Carreño solicitó a la Asamblea acordar que la prórroga del plazo de duración del Fondo según ha sido acordada, quede sujeta a la condición suspensiva consistente en que los Aportantes disidentes que se acojan al derecho a retiro establecido en el numeral 2.2 del Título X del reglamento interno, no excedan el 0,5% del total de cuotas suscritas y pagadas del Fondo, condición que en todo caso podrá ser renunciada por la Administradora.

Sometida la materia a votación, la Asamblea con el voto favorable del 98,37%, incluido el voto favorable de AFP Planvital S.A. por los Fondos de Pensiones A, B, C y E, acordó que la prórroga acordada quede sujeta a la condición suspensiva consistente en que los Aportantes disidentes que se acojan al derecho a retiro establecido en el numeral 2.2 del Título X del reglamento interno, no excedan el 0,5% del total de cuotas suscritas y pagadas del Fondo. La Asamblea acordó, asimismo, que dicha condición suspensiva pueda ser renunciada por la Administradora.

Se dejó constancia de que BCI Corredores de Bolsa S.A. e Inversiones La Niña Limitada rechazaron la propuesta de la Administradora.

1.3 Habiéndose acordado la prórroga del plazo de duración del Fondo en los términos propuestos y para el caso que la misma se materialice, el señor Carreño sometió a consideración de la Asamblea una modificación del número DOS. del Título IX del reglamento interno del Fondo quedando como sigue:

“DOS. PLAZO DE DURACIÓN DEL FONDO

El Fondo tendrá una duración hasta el día 30 de abril de 2026 a cuyo vencimiento se prorrogará automáticamente, por una sola vez, por un nuevo período de dos años, esto es, hasta el 30 de abril de 2028, salvo acuerdo en contrario adoptado en Asamblea Extraordinaria de Aportantes con el voto favorable de al menos los dos tercios de las cuotas suscritas y pagadas del Fondo, debiendo dicha Asamblea celebrarse con al menos 45 días de anticipación a la fecha de vencimiento de la prórroga en curso. Esta prórroga automática no dará derecho a retiro. La circunstancia de haberse prorrogado el plazo será informada a los Partícipes según lo dispuesto por el número UNO precedente. El Fondo podrá realizar inversiones en los instrumentos incluidos en el párrafo 2.3 del número DOS de la sección II de este reglamento interno hasta el 30 de abril de 2020. Pasada esa fecha, /i/ el Fondo podrá mantener las inversiones efectuadas, administrarlas y/o enajenarlas, pero no realizar nuevas inversiones en dichas categorías de instrumentos; y /ii/ cualquier recurso que tenga disponible para inversión el Fondo (esto es, que no se encuentre invertido en dichos instrumentos ni se destine a distribuirlo inmediatamente entre los Partícipes), solo podrá ser invertido en los demás instrumentos que autoriza este reglamento interno. En todo caso, se velará por el cumplimiento continuo de los límites de inversión establecidos en el número DOS de la sección II precedente.”

Sometida la materia a votación, la Asamblea con el voto favorable del 98,37% de las cuotas presentes y representadas, incluido el voto favorable de AFP Planvital S.A. por los Fondos de Pensiones A, B, C y E, acordó modificar el número DOS del Título IX del reglamento interno en los términos señalados.

Se dejó constancia de que BCI Corredores de Bolsa S.A. e Inversiones La Niña Limitada rechazaron modificar el reglamento interno

2.- Disminución de capital del Fondo.

A fin de dar cumplimiento a las disposiciones del literal /i/ del numeral 2.2. del número Dos del Título X del reglamento interno, el señor Carreño solicitó a la Asamblea acordar una disminución de capital del Fondo por una cantidad equivalente al total de cuotas suscritas y pagadas del Fondo que, en definitiva, ejerzan su derecho a retiro. Lo anterior en caso de que se cumpla la condición suspensiva antes referida o bien la misma sea renunciada por la Administradora y, en definitiva, se prorrogue el plazo de duración del Fondo.

Sometida la materia a votación, la Asamblea con el voto favorable del 98,37% de las cuotas presentes y representadas, incluido el voto favorable de AFP Planvital S.A. por los Fondos de Pensiones A, B, C y E, acordó una disminución del capital del Fondo por una cantidad equivalente al total de cuotas suscritas y pagadas del Fondo que, en definitiva, ejerzan su derecho a retiro. Lo anterior en la medida que se cumpla la condición suspensiva a que se sujetó la prórroga del plazo de duración del Fondo, o la misma sea renunciada por la Administradora.

Se dejó constancia de que BCI Corredores de Bolsa S.A. e Inversiones La Niña Limitada rechazaron la disminución de capital del Fondo propuesta por la Administradora.

3.- Beneficio en favor de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile.

El señor Carreño solicitó a la Asamblea agregar un número ONCE al Título IX del reglamento interno a fin de incorporar los beneficios que la Ley 20.712 establece en favor de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile y que disponga lo siguiente:

“ONCE. BENEFICIO EN FAVOR DE LA JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE

- *En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 26 bis de la ley 20.712, los dineros obtenidos producto de la liquidación del Fondo que no hayan sido cobrados por los Partícipes dentro del plazo de cinco años contado desde la liquidación del Fondo, serán entregados a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, para su posterior distribución a los Cuerpos de Bomberos de Chile. Para tal efecto y una vez transcurrido un año desde que los dineros no hubieren sido cobrados por los Partícipes, la Administradora procederá a mantener dichos dineros en depósitos a plazo reajustables para su posterior entrega, con sus respectivos reajustes e intereses, si los hubiere, a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile.*
- *En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 38 bis de la ley 20.712, las cuotas de partícipes fallecidos que no hayan sido registradas a nombre de los respectivos herederos o legatarios dentro del plazo de 10 años contado desde el fallecimiento del partícipe respectivo, serán liquidadas por la Administradora en cumplimiento con las disposiciones del Reglamento Interno del Fondo. La Administradora entregará los dineros provenientes de la*

liquidación de dichas cuotas a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile para su posterior distribución a los Cuerpos de Bomberos del país.

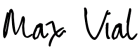
- *En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 80 bis de la ley 20.712, los dividendos y demás beneficios en efectivo no cobrados por los respectivos partícipes dentro del plazo de cinco años contado desde la fecha de pago determinada por la Administradora, serán entregados a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile para su posterior distribución a los Cuerpos de Bomberos del país. Para tal efecto y una vez transcurrido el plazo de un año contado desde que los dineros no hubieren sido cobrados por los respectivos partícipes, la Administradora mantendrá dichos dineros no cobrados en depósitos a plazo reajustables, debiendo entregar dichos dineros, con sus respectivos reajustes e intereses, a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile.”*

Sometida la materia a votación, la Asamblea por con el voto favorable del 99,99999% de las cuotas presentes y representadas, incluido el voto favorable de AFP Planvital S.A. por los Fondos de Pensiones A, B, C y E, acordó agregar un número ONCE al título IX del reglamento interno en los términos expuestos.

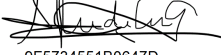
Se dejó constancia de que BCI Corredores de Bolsa S.A. rechazó modificar el reglamento interno en los términos señalados.

A continuación y previo al cierre, se ofreció la palabra a los señores asistentes quienes no formularon comentarios.


No habiendo consultas ni otros asuntos que tratar, el señor Carreño dio por terminada la Asamblea, siendo las 11:20 horas.

DocuSigned by:

8648A5F6FC414B0...


Maximiliano Vial Valenzuela

DocuSigned by:

9F5734551B0647D...


Alexandra Ponce de León Gómez
Pp: AFP Plan Vital S.A. por los fondos de pensiones A, B, C y E.

DocuSigned by:

2006B0AE58504EA...

María Pía Mingo Gana
Pp: Principal Compañía de Seguros De Vida Chile S.A.

DocuSigned by:

268B9DCF091F4DA...

Daniel Moroso Lillo
Pp: Metlife Chile Seguros de Vida S.A.

DocuSigned by:

526E9681B99544D...

Verónica Montero Purviance

Certificado

Maximiliano Vial Valenzuela y Verónica Montero Purviance, actuando en calidad de presidente y secretaria, respectivamente, en la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Toesca Rentas Inmobiliarias Fondo de Inversión, celebrada con fecha 5 de diciembre de 2023, certifican que todos los asistentes participaron de forma remota, a través del sistema Microsoft Teams, encontrándose simultánea y permanentemente conectados entre ellos y que todas las votaciones fueron emitidas de viva voz según lo acordado en la propia Asamblea.

DocuSigned by:
Max Vial
8648A5E6FC414D0...

Maximiliano Vial Valenzuela
Presidente

DocuSigned by:
Veronica Montero
526E9681B9954D...

Verónica Montero Purviance
Secretaria